



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Av. Valparaiso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0009693/2012

VISTO:

Las presentes actuaciones presentadas por la Ing. Agr. Maura RODRIGUEZ, por la cual solicita su designación en la Cátedra de Extensión Rural; y

CONSIDERANDO:

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Casa a fs. 30 de estas actuaciones.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Designar con carácter de interina a la Ing. Agr. Maura RODRIGUEZ, (Leg. 27.028), en el cargo de Profesora Adjunta, dedicación semi-exclusiva, en el Departamento de Desarrollo Rural, para cumplir funciones en la Cátedra de Extensión Rural a partir del 1º de Mayo de 2012 y hasta el 31 de Marzo de 2014 o hasta su llamado a concurso.

ARTICULO 2: Disponer que la Ing. Agr. Maura RODRIGUEZ, (Leg. 27.028), deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente Resolución en el término de diez (10) días a sus efectos, (Art. 56º modificado por Ord. HCS 8/90).

ARTICULO 3º: Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifíquese a la Coordinación de la Asignatura a la Dirección Departamental y a la interesada. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Ing. Agr. Ms. Sc. DANIEL ANTONIO PEIRETTI
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Agr. JUAN MARCELO CONRERO
SECRETARIO GENERAL
de Investigación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

RESOLUCION N° 105
E.D./

